

DESIGNA INTEGRANTE DEL CONSEJO DE PESCA RECREATIVA DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA A REPRESENTANTE DE LOS OPERADORES DE PESCA Y ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO.

PUNTA ARENAS, 20 de octubre de 2021

R. EX. N° \_\_\_\_\_04\_\_\_\_\_ /

**VISTO:** Las Leyes N° 19.880 y N° 20.256, esta última que establece normas sobre Pesca Recreativa; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983 y en el D.S. 138 de 2009, que establece Reglamento de elección y designación de los integrantes de los Consejos de Pesca Recreativa, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N°2 de fecha 24 de agosto de 2009 y N°1 de 25 de abril de 2011, ambas de esta Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena; el llamado a postulación al cargo de "Operadores de Pesca" y Organizaciones Sin Fines de Lucro", efectuado a través de la publicación en el Diario Oficial, el día 29 de julio y en el diario de circulación local "El pingüino", el día 02 de agosto de 2021; el acta notarial de fecha 14 de septiembre de 2021, del notario público Horacio Silva Reyes.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 42 de la Ley 20.256, que establece normas sobre Pesca Recreativa, indica que el Director Zonal de Pesca, cuando proceda, en cada región de la zona correspondiente, creará un Consejo de Pesca Recreativa que tendrá como objetivo ser un organismo asesor para el fomento y desarrollo de las actividades de pesca recreativa que se realicen según lo establecido en el artículo 1° del citado cuerpo legal.

Que la letra e) del artículo 42 antes citado, establece que formarán parte del Consejo de Pesca Recreativa cuatro representantes de los agentes del sector de pesca recreativa, entendiéndose por tales las organizaciones de operadores y guías de pesca, clubes de pesca y organizaciones sin fines de lucro que determine el Intendente. Los representantes designados en esta letra serán elegidos directamente por las organizaciones legalmente constituidas que tengan domicilio en la región, los que serán designados conforme a lo dispuesto en el Reglamento.

Que mediante Resolución Exenta N° 2 de 2009 de esta Dirección Zonal, se creó el Consejo de Pesca Recreativa de la Región de Magallanes y de Antártica Chilena.

Que por medio del D.S. N° 138 de 2009 del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se estableció el Reglamento de elección y designación de los integrantes del Consejo de Pesca de los agentes de la pesca recreativa y las universidades.

Que los días 29 de julio y 02 de agosto de 2021 se efectuaron las publicaciones en el Diario Oficial y de circulación local "El Pingüino" respectivamente, en las que se convocaba a postular al cargo vacante de los Operadores de Pesca y Organizaciones Sin Fines de Lucro en el Consejo de Pesca Recreativa de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

Que el día 14 de septiembre de 2021, ante el notario público don Horacio Silva Reyes, se procedió a la apertura de los sobres con las postulaciones de un representante de Operadores de Pesca y de un representante de Organizaciones Sin Fines de Lucro.

Que habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento antes individualizado la Directora Zonal procederá a la designación de los integrantes del Consejo de Pesca Recreativa de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, que representen a los Operadores de Pesca y a las Organizaciones Sin Fines de Lucro.

### RESUELVO:

1. Designase al Sr. Rafael González Iturra, R.U.T. 10.691.484-2 y su suplente al Sr. Nicolás Paulsen Brito, R.U.T. 9.517.842-1, como integrantes del Consejo Regional de Pesca Recreativa de la Región de Magallanes y Antártica Chilena en representación de los Operadores de Pesca, de conformidad con lo establecido 42 letra e) de la Ley N° 20.256 y el Título I del D.S. N° 138 del 2009, citado en Visto.

2. Designase al Sr. Avelino Fernández Marnich, R.U.T. 8.732.191-6, y su suplente Pablo Mella Sepúlveda, R.U.T. 10.000.989-7, como integrante del Consejo Regional de Pesca Recreativa de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, en representación de las Organizaciones Sin Fines de Lucro, de conformidad con lo establecido 42 letra e) de la Ley N° 20.256 y el Título I del D.S. N° 138 del 2009, citado en Visto.

3. La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante esta misma Dirección Zonal y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4. Transcríbese copia de la resolución a todas las organizaciones participantes del proceso eleccionario, a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y al Servicio Nacional de Turismo.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.**

  
**PAULINA BARRAZA BARRAZA**  
Directora Zonal de Pesca y Acuicultura  
Región de Magallanes y Antártica Chilena

